

**Gobierno del Estado de Yucatán****Recursos Federales Transferidos para el Fortalecimiento de la Educación Media Superior en el Colegio de Bachilleres**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-A-31000-02-0718

GF-605

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	210,491.2
Muestra Auditada	210,491.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

El presupuesto asignado durante el ejercicio 2012 de los recursos federales transferidos para el fortalecimiento de la educación media superior al Gobierno del Estado de Yucatán, fue de 210,491.2 miles de pesos, de los cuales, se revisó el 100.0%.

**Resultados****Control interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno aplicada a las áreas de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán, encargadas de recibir y transferir los recursos federales y a las áreas del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán, encargadas de administrar y ejercer los recursos federales transferidos para el fortalecimiento de la educación media superior en el colegio, a través del Convenio Marco celebrado, arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del subsidio, entre las que destacan las siguientes:

## Fortalezas:

- Las dos instancias, se regulan con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Yucatán, que coadyuva a delimitar la actuación ética de los servidores públicos.
- La SAF cuenta con el Código de Administración Pública de Yucatán (CAPY), el cual tiene por objeto establecer las bases para la organización, funcionamiento y coordinación de las dependencias y entidades que integran la administración pública del Estado de Yucatán y el COBAY cuenta con el Reglamento Académico del colegio que regula los lineamientos y normas aplicables en los procesos de inscripción, evaluación, acreditación, regularización y certificación de estudios que deberán cumplir los planteles, extensiones, centros de educación media superior a distancia y escuelas particulares incorporadas al Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán.
- Para identificar las actividades prioritarias de transferencia, aplicación, seguimiento y control, la SAF utiliza un sistema propio, lo que le permite dar prioridad a sus necesidades.

- El registro contable de las dos instancias está implementado con base en la Ley General de Contabilidad Gubernamental de acuerdo con el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
- La SAF manejó una cuenta bancaria específica y productiva en la que recibió el recurso federal.
- El COBAY envía mensualmente a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Yucatán, los estados financieros, los cuales contienen los resultados de los gastos corrientes del presupuesto autorizado.
- El COBAY presenta en forma trimestral los Estados Financieros en las sesiones de la H. Junta de Gobierno del Colegio.

Debilidades:

- La SAF presentó al 31 de diciembre de 2012 disponibilidad de recursos en la cuenta bancaria correspondiente a los rendimientos financieros generados por los recursos federales provenientes del convenio.
- Del proceso de implementación de las disposiciones emitidas por el CONAC, la SAF se encuentra con atrasos en los módulos referentes al catálogo de bienes muebles e inmuebles, así como del inventario de los bienes muebles e inmuebles.
- El COBAY no cuenta con controles que le permitan separar los recursos federales de otras fuentes de financiamiento.
- Se constató que el Gobierno del Estado no cumplió con las aportaciones del 50.0% como lo establece el convenio.
- El COBAY realizó retenciones del ISPT a los trabajadores sin haber sido enteradas al Sistema de Administración Tributaria (SAT).
- El COBAY realizó pagos que rebasan los tabuladores de sueldos autorizados por la Secretaría de Educación Pública (SEP).
- El COBAY no cuenta con controles para asegurarse de que el personal docente y administrativo cumpla con los perfiles; además, no cuenta con el manual de perfil de puestos autorizados.
- El COBAY no destinó recursos para el Órgano Técnico de Fiscalización del Congreso Local de la Entidad.
- La SAF no presentó evidencia del envío de los informes trimestrales en el Formato Único sobre aplicaciones de recursos federales.
- El COBAY no cuenta con la evaluación de desempeño de los resultados alcanzados.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión de los subsidios del Convenio Marco de Coordinación en la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán es satisfactorio; sin embargo, en el COBAY es razonable, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son

suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del convenio, la normativa y la transparencia en su operación.

El Gobierno del Estado de Yucatán, mediante el COBAY, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias a fin de atender y abatir las debilidades determinadas, con lo que solventó lo observado.

### **Transferencia de recursos**

2. Se verificó que el Convenio Marco de Coordinación que celebraron el Ejecutivo Federal, mediante la SEP, el Gobierno del Estado de Yucatán y el COBAY se encuentra debidamente formalizado por los participantes; no obstante, se observó que no establece con precisión el destino en la aplicación de los recursos federales y el calendario de ministración de los mismos; asimismo, carece de criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

#### **12-0-11100-02-0718-01-001 Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública instruya a quien corresponda a fin de que, en lo sucesivo, el Convenio Marco de Coordinación se actualice anualmente mediante un anexo que especifique el destino del recurso y su calendario de ministración; asimismo, que dicho convenio cumpla con los criterios normativos aplicables.

3. La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado recibió recursos federales mediante el convenio por 210,491.2 miles de pesos, los cuales fueron ingresados en una cuenta bancaria productiva y específica.

4. La cuenta bancaria utilizada por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, en la que se ingresaron los recursos federales transferidos mediante el convenio durante el ejercicio de 2012 presentó rendimientos financieros generados por 219.4 miles de pesos, no comprometidos o devengados, ni su traspaso al COBAY para su ejercicio al 31 de diciembre de 2012 o, su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación.

El Gobierno del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los rendimientos financieros observados por 222.6 miles de pesos que corresponden a 219.2 miles de pesos al principal y 3.4 miles de pesos de actualización a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación; asimismo, la Secretaría de la Contraloría General se pronunció en el sentido de no iniciar procedimiento de responsabilidades administrativas en virtud de no apreciar dolo o mala fe, aunado a que se resarcó el monto observado, con lo que solventó lo observado.

5. Se comprobó que el COBAY abrió una cuenta bancaria productiva en la que en los meses de enero a diciembre de 2012 ingresó el subsidio federal por 210,491.2 miles de pesos; sin embargo, no fue específica debido a que se registraron ingresos de otras fuentes de financiamiento.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y para tales efectos, integró el expediente núm. 130/13, C.D./9.3, con el Acuerdo de Radicación núm. D.N.-465/2013, con lo que solventó lo observado.

6. Se verificó que la SAF ministró al COBAY recursos federales por medio del Convenio Marco de Coordinación por 210,491.2 miles de pesos, por su parte el COBAY emitió a la SEMS la Solicitud/Recibo simple de ministración correspondiente al ejercicio fiscal 2012; sin embargo, dicho recibo no es oficial.

El Gobierno del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, informó que los recibos de ministraciones ya se elaboran como un recibo oficial, con lo que solventó lo observado.

7. La cuenta bancaria utilizada por el COBAY en la que se ingresaron los recursos federales transferidos mediante el convenio durante el ejercicio de 2012 presentó un saldo de 11.8 miles de pesos al 31 de diciembre de 2012, por rendimientos financieros obtenidos en la cuenta bancaria productiva, los cuales fueron ejercidos en el capítulo 3000, con lo cual no presentó recursos del subsidio sin comprometer ni devengar al 31 de diciembre de 2012.

#### **Registro e información contable y presupuestal**

8. Se constató que los recursos federales en concurrencia con los estatales y propios se registraron de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto y las pólizas de egresos se encuentran soportadas en documentación justificativa y comprobatoria original la cual cumple con los requisitos fiscales. Por otro lado, en los estados financieros al 31 de diciembre de 2012 presentan una diferencia por 4,494.0 miles de pesos, mayor de los recursos federales transferidos.

El Gobierno del Estado de Yucatán, mediante el COBAY en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias a fin de evitar su recurrencia; además, remitió copia certificada de la impresión de pólizas en los cuales registró contablemente la diferencia por los 4,494.0 miles de pesos, con lo que solventó lo observado.

9. Se verificó que la asignación de los recursos del Convenio Marco de Coordinación, se registró en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2012, y se reportó un presupuesto modificado y ejercido por 60,923,662.4 miles de pesos, cifras globales. Asimismo se constató que en la Cuenta Pública Estatal 2012 el COBAY reportó como ejercido 210,491.2 miles de pesos, cifra que corresponde con lo reportado en el estado comparativo de egresos, estados financieros y registros contables, al 31 de diciembre de 2012, por lo que no se presentaron diferencias.

10. Se verificó que la SAF para el cumplimiento de la implementación respecto a la Armonización Contable (CONAC), se encontró con atrasos en las fechas límite con respecto a los módulos sobre los catálogos e inventario de bienes muebles e inmuebles, en virtud de que el sistema de control patrimonial del Poder Ejecutivo Estatal no está vinculado a los módulos contables y presupuestarios.

El Gobierno del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, adjuntó la publicación del Diario Oficial de la Federación en la cual menciona que el Consejo de Armonización Contable con fundamento en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, acordó determinar los plazos para que la Federación, las Entidades Federativas y los municipios adopten las decisiones que se publican en el mismo hasta el 2014, con lo que solventó lo observado.

11. Se constató que el COBAY registró sus operaciones financieras a través del sistema CONTPAQi, el cual les permite generar la contabilidad de sus operaciones con base acumulativa, contabilizar y respaldar las operaciones presupuestarias y contables con la documentación comprobatoria original que justifica los registros efectuados.

### Destino de los recursos

12. De los recursos concurrentes recibidos por el COBAY en el ejercicio de 2012 por un total de 305,317.9 miles de pesos, integrados por 210,491.2 miles de pesos de recursos federales, 59,207.2 miles de pesos de recursos estatales y 35,619.5 miles de pesos de recursos propios, se informó que se ejercieron al 31 de diciembre de 2012, 293,570.8 miles de pesos, de acuerdo a la siguiente distribución: capítulo 1000 "Servicios Personales" por 251,604.4 miles de pesos; capítulo 2000 "Materiales y Suministros" por 12,235.2 miles de pesos; y capítulo 3000 "Servicios Generales" por 28,282.5 miles de pesos y capítulo 5000 "Gastos de Inversión" por 1,448.7 miles de pesos, como se detalla a continuación:

CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN  
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN  
DESTINO DEL RECURSO  
CUENTA PÚBLICA 2012  
(Miles de pesos)

Núm.	Capítulo del Gasto	Recursos Federales	Recursos Estatales	Recursos Propios	Monto Total	
Ingresos						
	Importe Ministrado según Convenio	210,491.2	59,207.2	35,619.5	305,317.9	
	Total de Ingresos	210,491.2	59,207.2	35,619.5	305,317.9	
Egresos						
	Capítulo de Gasto	Recursos Federales	Recursos Estatales y Propios	Recursos Totales	Monto Revisado (Federal)	% Revisado
1000	"Servicios Personales"	200,669.8	50,934.6	251,604.4	200,669.8	100.0
2000	"Materiales y Suministros"	4,111.3	8,123.9	12,235.2	4,111.3	100.0
3000	"Servicios Generales"	10,204.1	18,078.4	28,282.5	10,204.1	100.0
5000	"Gastos de Inversión"		1,448.7	1,448.7		
	Total de Egresos	214,985.2	78,585.6	293,570.8	214,985.2	100.0

FUENTE: Oficios de autorización de recursos, Estado de actividades acumulado al 31 diciembre de 2012, proporcionado por el COBAY.

Asimismo, se constató que estos recursos se destinaron al apoyo de rubros comprometidos en el Convenio Marco de Coordinación (pago de nómina del personal directivo, administrativo y docente y para gastos de operación del colegio).

13. De acuerdo con las aportaciones comprometidas en el Convenio Marco de Coordinación, en la que la federación aportaría el 50.0% de la totalidad de los recursos concurrentes, se constató que el subsidio federal destinado al COBAY para el ejercicio fiscal 2012 fue por 210,491.2 miles de pesos, por lo que el Gobierno del Estado debió aportar la misma cantidad que la federación, para cubrir los gastos de operación del colegio; sin

embargo, el Gobierno del Estado sólo transfirió al colegio 59,207.2 miles de pesos, equivalentes al 14.1%, dejando de aportar 151,284.0 miles de pesos, correspondientes al 35.9%, de lo pactado.

El Gobierno del Estado de Yucatán, a través de la Secretaría de la Contraloría General del Estado, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 130/13, Acuerdo de Radicación D.N.-285/2013, con lo que solventó lo observado.

#### **Capítulo 1000 servicios personales**

**14.** El COBAY utiliza el sistema de nóminas denominado Sistema Información de Nómina COBAY "SINC", donde obtiene los registros contables y el acumulado anual de nómina el cual presenta por concepto de sueldos pagados 251,604.4 miles de pesos, que comparados con la Declaración Anual de Sueldos y Salarios por 246,156.5 miles de pesos, presentan una diferencia por 5,447.8 miles de pesos debido a que no realizan conciliaciones mensuales entre los departamentos.

El Gobierno del Estado de Yucatán, mediante el COBAY en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones necesarias a fin de evitar recurrencias; asimismo la Secretaría de la Contraloría General del Estado, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 130/13, CD.-0054, RS-7, con lo que solventó lo observado.

**15.** Se constató que el COBAY aplicó la tabla de impuestos para el cálculo mensual del Impuesto Sobre la Renta (ISR), con la normativa correspondiente, con lo que se verificó que el cálculo es correcto.

**16.** Se verificó que los impuestos retenidos correspondientes a salarios ascendieron a 18,998.8 miles de pesos, de los cuales se disminuyen 1,382.1 miles de pesos que corresponden al Subsidio para el Empleo y 6,176.6 miles de pesos a otros estímulos otorgados por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), más 26.7 miles de pesos por retención del ISR a servicios personales (honorarios) y arrendamiento; enterando la cantidad de 11,466.8 miles de pesos, que comparada con la Declaración Informativa Múltiple por 18,996.0 miles de pesos, se presenta una diferencia retenida no enterada por 7,529.2 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Yucatán, mediante el COBAY en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, demostró, justificó y motivó porqué se presentó en la Declaración Informativa Múltiple los 18,996.0 miles de pesos incluyendo el estímulo fiscal por los 7,529.2 miles de pesos, además instruyó implementar mecanismos de control y supervisión a fin de que en lo sucesivo evite su concurrencia; adicionalmente integró la Tabla de aplicación del ISR y el entero al SAT, así como la autorización de la aplicación del estímulo fiscal; la Secretaría de la Contraloría General del Estado, se pronunció en el sentido de no iniciar procedimiento de responsabilidad administrativa en virtud de no apreciar dolo o mala fe, así como condiciones que configuren la existencia de un daño, con lo que solventó lo observado.

**17.** Se verificó que los pagos y declaración de cuotas y aportaciones de empleados del sistema del COBAY por 45,375.5 miles de pesos fueron enterados al Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán (ISSTEY).

**18.** Se constató que los sueldos del COBAY se encuentran dentro del rango autorizado en el Catálogo de puestos y tabulador de sueldos autorizados para el personal directivo, docente, administrativo, técnico y manual que emite la SEP mediante la Oficialía Mayor de la Dirección General de Personal; sin embargo, otorgó a 27 personas de la Dirección General sueldos base, prima vacacional, dominical y gratificación de fin de año, conceptos que rebasan los tabuladores de sueldos autorizados por 3,466.3 miles de pesos, de los cuales el 78.0% corresponden a la aportación federal por 2,703.7 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación por 2,703.7 miles de pesos, más 72.6 miles de pesos por los intereses generados, que totalizan 2,776.3 miles de pesos; asimismo, la Secretaría de la Contraloría General del Estado se pronunció en el sentido de no iniciar procedimiento de responsabilidades administrativas en virtud de no apreciar dolo o mala fe, aunado a que se resarcó el monto observado, con lo que solventó lo observado.

**19.** De la muestra seleccionada de 150 expedientes y con el acumulado de nómina del COBAY, se concluyó que se identificaron incapacidades que están soportadas en los formatos autorizados por el colegio. Por otra parte, del personal que causó baja, se verificó que no se realizaron pagos posteriores a la fecha de su movimiento.

**20.** Con la muestra de 150 expedientes, se determinó que en tres puestos no documentaron su cargo en las “cedulas de valuación de puestos” y de 13 personas no se localizó la documentación que demuestre el nivel profesional para ocupar el puesto, lo anterior derivado a que no cuentan con un Manual de Perfiles de Puestos actualizado ni está autorizado por la Junta de Gobierno del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán, lo que limitó verificar el cumplimiento de los requerimientos de los puestos.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y para tales efectos, integró el expediente núm. 130/13, CD.-0054, RS-7, con lo que solventó lo observado.

**21.** Con la visita física a ocho planteles seleccionados para la muestra, en los municipios de Mérida, (Chenku y Komchen), Uman, Kanasin, Acanceh, Progreso, Valladolid y Tixcacalcupul, Yucatán, se constató la asistencia del personal académico y administrativo; asimismo, de una muestra de 82 trabajadores del COBAY, de los cuales 28 son personal administrativo y 54 personal docente, se comprobó que en todos los casos coinciden las firmas; asimismo, se comprobó que las remuneraciones pagadas se acreditaron con los recibos, listados de nómina y con los expedientes individuales, que avalan la relación laboral.

**22.** Se verificó que de los recursos federales recibidos por el Gobierno del Estado de Yucatán por 210,491.2 miles de pesos, no retuvo, ni enteró recursos por 210.5 miles de pesos a la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, equivalente al uno al millar de los recursos federales transferidos mediante el Convenio Marco de Coordinación, para la fiscalización de estos.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y para tales efectos, integró el expediente núm. 130/13, CD.-0054, RS-7, con lo que solventó lo observado.

### **Transparencia**

**23.** Se constató que la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán y el COBAY, presentaron los informes trimestrales del ejercicio fiscal 2012; sin embargo no la evidencia del envío que haya sido a través del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), en el Formato Único sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos. Por otra parte, el COBAY llevó a cabo su publicación en sus órganos oficiales de difusión, en la página electrónica de internet y en otros medios locales de sus informes.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y para tales efectos, integró el expediente núm. 130/13, CD.-0054, RS-7, con lo que solventó lo observado.

### **Cumplimiento de metas y objetivos e indicadores**

**24.** Se comprobó que el COBAY contó en el ejercicio de 2012, con indicadores estratégicos y de gestión que permiten conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales.

**25.** Se constató que el COBAY no cuenta con la evaluación de desempeño de los indicadores estratégicos y de gestión, que permite conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos del Convenio Marco de Coordinación.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y para tales efectos, integró el expediente núm. 130/13, CD.-0054, RS-7, con lo que solventó lo observado.

### **Recuperaciones Operadas**

*En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 2,998.9 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF.*

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 15 observación(es), de la(s) cual(es) 14 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es).

### **Dictamen: limpio**

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría, que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

---

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del Estado de Yucatán cumplió con las disposiciones normativas aplicables.

### ***Apéndices***

#### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán (SAF) y el Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán (COBAY).

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 9, fracción II.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 74 y 75.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.